







**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO** (Ley 311-14)

**Funcionario** 

: MARIANO MONTERO VALLEJO

Cargo

: DIPUTADO

Institución

: CÁMARA DE DIPUTADOS

Fecha Designación

: 16-08-2016

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

Tipo de Declaración: RECTIFICATIVA

RECTIFICATIVA, ID: 6732

#### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula

: MARIANO

Pasaporte

: NO APLICA

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

: MONTERO

Segundo apellido

: VALLEJO

Fecha de nacimiento

: 05-12-1968

Lugar de nacimiento

: BARAHONA

Nacionalidad

: DOMINICANA

Sexo

: MASCULINO

Estado civil

: CASADO/A

Tipo comunidad Conyugal

: MATRIMONIO

Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES

Profesión Domicilio (calle) : ADMINISTRACION DE EMPRES

Número

Apartamento

Sector, barrio, urb. res.

Apartado postal

Domicilio profesional

Teléfono

Celular

Fax

Correo electrónico

Domicilio donde recibir notificaciones :

#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha En	trada Fecha Salld	la Cargo Descripción Cargo
	03-200	9 08-2010	ADMINISTRADOR(A) ADMINISTRADOR
	·,	•	REGIONAL, DE
			SERVICIO
			REGIONAL DE
		:	SALUD
	1	* 	ENRRIQUILLO
Carlo Ca	The second secon		REGION IV

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula

Pasaporte

Nacionalidad

: DOMINICANA

Segundo nombre

Primer nombre

Segundo apellido

Primer apellido

Profesión

: ARTES LIBERALES EN CIENCIAS SOCIALE

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Página: 1









## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Lev 311-14)

		(Ley 311-14)				
1.3. Datos perse	onales del/la c	ónyuge o compañero/a				
Domicilio	:1	Domicilio profesional :				
Institución laboral	::					
1.4. Datos de lo	s ascendiente:	}				
Nombres del padre		Cédula padre :				
Domicilio	:	Pasaporte :				
Vive	NO					
Nombres de la madr	re :	Cédula madre :				
Domicilio	:	Pasaporte :				
Vive	NO					
1.5. Datos de lo	s/as descendie	entes				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Nombres	Fecha de nacimiento Entidad donde labora Cargo Descripción Cargo 31-10-1992				
the second residual less		28-07-1995				
		07-06-1992				

#### 1.6. Hermanos/as

No aplica

## SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

### 2.1. Inmuebles

Propletario/a	Fecha adquisición	Tipo;de inmueble	Certificado Ubicación País Destino Moneda Válor
MARIANO MONTERO VALLEJO	02-10-1997	RESIDENCIA	REPUBLICA RESIDENC PESO 6,000,000.0 DOMINICANA IAL DOMINI CANO
MARIANO MONTERO VALLEJO	02-02-2011	APARTAMEN TO	REPUBLICA RESIDENC PESO 6,000,000.0  DOMINICANA IAL DOMINI  CANO

#### 2.2. Vehículos de motor









## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

MARIANO 28-11-2015 MONTERO VALLEJO	CAMIONETA NIS	SAN NA	VARA 2009			900,000.00
		}	•			/VV.VV.VV
		:	ĺ	4 1	*	•
2.3. Armas de fuego y otr	ras	South delitable in Loyer	MERCONA CONTRACTOR CON	The proposed section of the section	- Andready - Opening - Opening - Opening	March Medical Control of the State of
No aplica						
2.4. Otros bienes mueble	s					
No aplica						<del></del>
OBSERVACIONES:						

#### OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detaile de patrimonio en semovie	entes (cr	ianza de animales	)	
Propietario/a Especie animal	Cantida	i.	Moneda	Valor
MARIANO MONTERO GANADOS	20	COMERCIAL	PESO	1.000.000.00
VALLEJO			DOMINICANO	1,000,000.00
The second secon		The state of the s	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	Committee and the state of the

### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

No aplica

OBSERVACIONES:

#### SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

#### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

#### 5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	( Pais	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	* Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	REPUBLICA DOMINICANA	and the first of the second	MARIANO MONTERO VALLEJO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	0.00
(BANRESERVAS)	And the second of the second o	E CONTRACTOR CONTRACTO	The second secon			









## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

	s de inversión	the second secon		and the same of the contract of the same of the same	Service - Commercial C
(BANRESERVAS)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	· •	5	•	
DOMINICANA	• #	, , , , ,	*		;
REPÚBLICA	•	VALLEJO		DOMINICALIO	
RESERVAS DE LA	DOMINICANA	MONTERO	AHORROS	DOMINICANO	120,772.1
BANCO DE	REPUBLICA	MARIANO	CUENTA DE	PESO	226,992.1
Institución	and the state of t	Vo. Cuenta - Nombre Prifulares	Tipo Cuenta	. Moneda	√ Valor j

No aplica

#### 5.3. Capital invertido

No aplica

**OBSERVACIONES:** 

#### 5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

### SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

## 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

#### **SECCIÓN 7. INGRESOS**

#### 7.1. Ingreso por salario

Declarante y/e cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	The second of th		to Salario Neto
MARIANO MONTERO VALLEJO	CÁMARA DE DIPUTADOS	PESO DOMINICANO	175,000.00	177,500.00	0.00	0.00

#### 7.2. Ingresos varios

Declarante y/o conyuge MARIANO MONTERO VALLEJO	Concepto  GASTO DE REPRESENTACION	Institución/empresa ublicación oxescripción CAMARA DE DIPUTADOS	<b>Fecuencia</b> MENSUAL	-Moneda PESO DOMINICAN	<b>Valor</b> . 35,094.93
MARIANO MONTERO VALLEJO	DIETA	CAMARA DEDIPUTADOS	MENSUAL	PESO DOMINICAN	45,000.00

## 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

o aplica









# DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### **SECCIÓN 8. PASIVOS**

8.1. Préstamos	u otros	pasivos	(deudas)

Tipo de deuda	Documento	Fecha orige deuda	n (Titularies)	Institución o persona acreedora	. Moneda	Monto Saldo pendiente
PERSONALES	PRESTAMO	16-08-2020	MARIANO MONTERO VALLEJO	BANCO MULTIPLI CARIBE INTERNACIONAL S.A.	DOMINICA	718,737.29 700,000.00
COMERCIAL	PRESTAMO	11-11-2020	MARIANO MONTERO VALLEJO	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESISTA DOMINICANO (IMPRESCONDO)	PESO DOMINICA NO	7,000,000.00 7,000,000.00

#### **SECCIÓN 9. GASTOS**

#### 9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda  PESO DOMINICANO	Monto :
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	150,000,00
		150.000.00

## SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

## 10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora No, de póliza	Fecha Bien a	segurado Moneda Monto asegurado
SEGUROS PEPIN	27-11-2015 NISSAN NA	VARA PESO 900,000.00
And the second s		DOMINICANO



Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18	(1).
<u>09-09-3016</u> Fecha	Maximusto.
	Firma
Yo Dra. Paula Adelayda Gómez Torres	Notes to Differ the control of the c
Número de Alexandro Mariata Da	. Notario Público de los del . , certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) , de generales que constan en el acto
que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su c todas las páginas de este documento, declarándome que asi esa es la forma que acostumbra à nacerlo en todos los docur	lo hace not estar conforma our al toute del min
En la ciudad de Provincia de Dominicana, a los Provincia de Provincia	cia;, República del año
Doy Fe,	aida Gomes
- Con la	100 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Notario	ublico Distino del

que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidad u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración

dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

, declaro bajo fe del juramento

(1) Articulo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Articulo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.